



LOS HECHOS DE ACUERDO A LA FISCALÍA OCURRIERON AL INTERIOR DEL PARQUE HORNOPIRÉN EN LA COMUNA DE HUALAIHÚE.

# Pangal y su familia evitan juicio a cambio de campañas contra incendios forestales

**AUDIENCIA.** Fiscalía formalizó al rostro de televisión y 4 familiares por encender fuego en una zona protegida del Parque Nacional Hornopirén durante una grabación.

Marcelo Galindo  
 marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

**L**a aventura que el deportista Pangal Andrade y su familia grabaron para el programa "El Clan" en la provincia de Palena, terminó este miércoles 4 de febrero de 2026 en el Juzgado de Garantía de Hualaihúe. Cinco integrantes del equipo enfrentaron a la justicia en materia penal, imputados de poner en riesgo uno de los ecosistemas más frágiles de la región.

La audiencia, encabezada por la jueza Carolina Norambuena, puso fin al menos condicionalmente- a la persecución penal iniciada tras la denuncia de Conaf por hechos ocurridos en marzo de 2025, cuando el grupo encendió una fogata no autorizada en el sector del nacimiento del Río Blanco, al interior del Parque Nacional Hornopirén.

La fiscal jefe de Hualaihúe, Nathalie Yonsson, expuso en audiencia los hechos. Según el Ministerio Público, entre el 26 y 28 de marzo de 2025, los imputados ingresaron a una "zona primitiva" no habilitada para el turismo masivo y, sin au-

**4 de marzo** próximo habrá una nueva audiencia en el Juzgado de Garantía para tres de los integrantes del programa El Clan.

**26 de marzo** de 2025 se habría registrado el incidente, en una zona protegida por la Corporación Nacional Forestal, Conaf.

torización "iniciaron una fogata, lo que puso en riesgo el ecosistema y posibilitando el inicio de un incendio en un área protegida".

Los formalizados en esta jornada fueron Pangal Andrade Astorga (40 años), Lorenzo Andrade Astorga (38 años), Diego Astorga Carneiro (40 años), Chagual Orrego Astorga (35 años) y Alejandro Astorga Moreno (60 años).

Todos enfrentaron cargos en calidad de autores de delito consumado de uso ilícito del fuego, tipificado en la Ley de Bosques.

## EL ACUERDO

Dado que los imputados no contaban con antecedentes penales, la Fiscalía y la defensa, liderada por el abogado Miguel Schurmann, acordaron una suspensión condicional del procedimiento.

Esta salida alternativa, ratificada por la magistrada Norambuena, evita el juicio oral y sus sanciones, pero impone obligaciones estrictas por el plazo de un año.

"Tienen derecho a que esto se investigue, pero en el caso de la suspensión, se comprometen a fijar condiciones. Durante ese año tienen que tener un buen comportamiento, porque si son formalizados por otro delito, se termina la suspensión", advirtió la jueza de Hualaihúe.

La condición principal es inédita y aprovecha la plataforma mediática de los acusados. Deberán incorporar en dos capítulos de su programa "El Clan" (emitido por Canal 13) cápsulas de un minuto promoviendo: Concientización sobre incendios forestales y visita responsable a Parques Nacionales. Además, deberán replicar este contenido en sus redes so-

ciales personales. El compromiso es exhibir este material durante el primer semestre de 2026.

## AUSENCIA DE CONAF

El caso tuvo matices para otros integrantes del equipo. Isidora del Río Prado no fue formalizada, ya que su defensa acreditó que no participó en la actividad de la fogata.

Por su parte, para Benjamín Araya Núñez y Carolina Mery Luffi, se fijó una nueva audiencia para el 4 de marzo, donde se discutirá su sobreseimiento definitivo.

Un punto que llamó la atención fue el rol de la Corporación Nacional Forestal (Conaf). Si bien el organismo realizó la denuncia inicial y su director regional, Marco Inarejo, había anunciado acciones legales, Conaf no presentó querella, restándose de participar activamente como querellante en la audiencia, dejando la persecución penal exclusivamente en manos de la Fiscalía.

Pese a las consultas realizadas por este medio al director regional de Conaf sobre está determinación judicial, no hubo respuestas.